SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CAUCA

CENTRO AGROPECUARIO-CAUCA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**19**
Código Centro	**911310**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**07190-169644**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	VICTOR ANTONIO MENDEZ SAAVEDRA	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	10.540.576	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	vamendez@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	26175587941
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9276314/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**34126**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	APOYOS ADM. Y GEST- SERV PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO APOYO LOGISTICO DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION PARA EL CENTRO AGROPECUARIO DURANTE LA VIGENCIA 2026, ASIG $ 4.017.000, PLAZO 31-12-2026.				

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/03/2026**	**Al**	**31/03/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 40.170.000
Número de pago	**2**			**Valor Total del Contrato:**	$ 44.187.000
Valor Bruto Pago:			**$ 4.017.000,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 36.153.000

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.017.000	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.017.000**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.624.600**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9501310332**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.750.905	$ 1.750.905
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 218.900	$ 218.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 280.200	$ 280.200
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL II		$ 18.300	$ 18.300
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 37.927.505	$ 875.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 875.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.624.600,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.017.000,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - POPAYAN	8.034,00	0,200%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.008.966,00**	

SON: CUATRO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se coordina con Grupo de funcionarios SENA, en repetidas ocasiones reuniones con el Coordi. Misional, con el supervisor de contrato encargado de la contratación de equipos e insumos.

La supervisora encargada, varias personas que colaboran para dar inicio al proyecto de cafeterías como ambientes de formación

En el mes pasado se realizó el primer Comité de cafeterías general. En marzo se realizó el segundo comité.

Se elabora minutas programando desayunos, almuerzos y refrigerios, para el mes de marzo

Se hace reparaciones y mantenimiento a 2 estufas que se adaptan a gas natural, Se realiza proceso de limpieza y desinfección continua

Se colabora en pocas ocasiones con documentos de fichas de caracterización de equipos e insumos para contratación

Con todo el Equipo Se hace proceso de contratación, cotización de evento de bienvenida de aprendices, para 250 sandwich Bienestar Apr

Se proyecta atender los aprendices beneficiarios todo el mes y aumentar la cantidad de beneficiarios.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

Víctor Méndez S.

VICTOR ANTONIO MENDEZ SAAVEDRA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

elaua E. Acosta Gonzáles

CLARA EUGENIA ACOSTA GONZALEZ
PROFESIONAL G04

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
NELSON PINO SALAZAR
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540576		MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 2 11 07	POPAYAN-CAUCA	8388203	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	132602416	9501310332	I	2026/03/18	2026/03/11	NEQUI	0	$237,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	10540576	MENDEZ VICTOR																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0	No	$237,200
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0		$237,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540576		MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 2 11 07	POPAYAN-CAUCA	8388203	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	132602416	9501310332	I	2026/03/18	2026/03/11	NEQUI	0	$237,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$237,200**	**$0**	**$0**	**$237,200**

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9501310332

Tienda
APORTES EN LINEA

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
11 de marzo de 2026 a las 3:05 p. m.

CUS
132602416

Referencia Nequi
M11737873

¿Cuánto?
$ 237.200,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
191.95.163.133

Número de referencia 2
CC

Número de referencia 3
10540576

Factura de comercio
9501310332

Tu plata salió de:

Disponible

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_27334148 SUB 45316
09 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO,** identificado(a) con CC No. 10,540,576, solicita el 19 de diciembre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_27334148.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
3 EJERCITO NACIONAL	19810731	19820701	TIEMPO SERVICIO	331
HOSPITAL UNIVERST SAN JOSE	19850806	19851001	TIEMPO SERVICIO	57
LA PLAZUELA LTDA	19860116	19861231	TIEMPO SERVICIO	350
LA PLAZUELA LTDA	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
LA PLAZUELA LTDA	19880101	19881231	TIEMPO SERVICIO	366
LA PLAZUELA LTDA	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
LA PLAZUELA LTDA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
LA PLAZUELA LTDA	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
LA PLAZUELA LTDA	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
LA PLAZUELA LTDA	19930101	19931231	TIEMPO SERVICIO	365
LA PLAZUELA LTDA	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
LA PLAZUELA LTDA	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
2 INVERSIONES EL MOLINO LTDA	19950201	19951130	TIEMPO SERVICIO	300
BIOENLACE 21 S A	19980201	19980208	TIEMPO SERVICIO	8
BIOENLACE 21 S A	19980301	19980430	TIEMPO SERVICIO	60
BIOENLACE 21 S A	19980501	19980630	TIEMPO SERVICIO	60
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20010101	20010630	TIEMPO SERVICIO	180
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20010801	20011031	TIEMPO SERVICIO	90
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20020101	20020228	TIEMPO SERVICIO	60
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20020301	20020329	TIEMPO SERVICIO	29
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20020401	20021231	TIEMPO SERVICIO	270
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20040101	20041228	TIEMPO SERVICIO	358
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20050301	20050831	TIEMPO SERVICIO	180
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20051001	20051231	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 45316
09 FEB 2026

ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
ILLERA BOLANOS ANA LUCIA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830091295	20080201	20080731	TIEMPO SERVICIO	180
SIN NOMBRE NI 830091295	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830091295	20080901	20080901	TIEMPO SERVICIO	1
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20091001	20091231	TIEMPO SERVICIO	90
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20100101	20100731	TIEMPO SERVICIO	210
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20171101	20171111	TIEMPO SERVICIO	11
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20210501	20210519	TIEMPO SERVICIO	19
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20210601	20211130	TIEMPO SERVICIO	180
ATENCION PROFESIONAL J.C. S.A.	20211201	20211211	TIEMPO SERVICIO	11
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20211201	20211217	TIEMPO SERVICIO	17
ATENCION PROFESIONAL J.C. S.A.	20220101	20220102	TIEMPO SERVICIO	2
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20220101	20220106	TIEMPO SERVICIO	6
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20220201	20220331	TIEMPO SERVICIO	60
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20220401	20220531	TIEMPO SERVICIO	60
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20220601	20220606	TIEMPO SERVICIO	6
BIENESTAR PROFESIONAL CARE SAS	20230101	20230331	TIEMPO SERVICIO	90
BIENESTAR PROFESIONAL CARE SAS	20230401	20230401	TIEMPO SERVICIO	1
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20230401	20230421	TIEMPO SERVICIO	21
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20230501	20230731	TIEMPO SERVICIO	90
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20230801	20231031	TIEMPO SERVICIO	90
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20240101	20240630	TIEMPO SERVICIO	180
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20240701	20240831	TIEMPO SERVICIO	60
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20240901	20241031	TIEMPO SERVICIO	60
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20250101	20250228	TIEMPO SERVICIO	60
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20250301	20250420	TIEMPO SERVICIO	50
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20250501	20251130	TIEMPO SERVICIO	210
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20251201	20251231	TIEMPO SERVICIO	30
MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO	20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se aportaron certificados de tiempos de servicio laborados en el sector público, no cotizado a COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
3 EJERCITO NACIONAL	19810731	19820701	MINISTERIO DE DEFENSA	331

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,150 días laborados, correspondientes a **1,307** semanas.

Que nació el 11 de febrero de 1962 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

SUB 45316
09 FEB 2026

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los

afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular Interna OAL-02-2021, que modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, la efectividad en el pago de la pensión de vejez se determina con base en las siguientes reglas:

> *b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,422,045 x 65.00 = $924,329

SON: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de $1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas,	10 de	1 de febrero	1,422,045.00	1,247,082.00	1	65.00	1,750,905.00	SI

SUB 45316
09 FEB 2026

55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	diciembre de 2025	de 2026						

Que en cuanto a los tiempos laborados y cotizados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** durante los periodos señalados en el cuadro anterior, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se permitió remitir Proyecto de consulta de cuota parte al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** mediante oficio SEE2026-001204 del 08 de enero de 2026, proyecto que fue debidamente notificado mediante correo electrónico del 16 de enero de 2026, para lo cual contaría con 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación para aceptar u objetar la cuota parte pensional.

Que por lo tanto al haber transcurrido ya el término de 15 días sin obtener respuesta alguna será aplicado el silencio positivo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 84 de la siguiente manera:

> *Artículo 84. Silencio positivo.*
>
> *Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva.*
>
> *Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.*
>
> *El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código.*

En observancia a lo anterior, se considera que, con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** operó el silencio administrativo positivo contemplado en el artículo 84 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y se procede a expedir la presente resolución definitiva reconociendo la prestación de conformidad con la Ley 797 de 2003.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	331	$63,383.00	3,62
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8805	$1,687,522.00	96,38

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2025, lo anterior conforme a lo indicado en el literal (b) de la Circular 02 del 07 de julio de 2021 expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de

SUB 45316
09 FEB 2026

Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2026 = $1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	$1,750,905.00
Descuentos en Salud	$70,100.00
Valor a Pagar	$1,680,805.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202603 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **DAVIVIENDA de POPAYAN.**

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

SUB 45316
09 FEB 2026

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	331	$63,383.00	3,62
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8805	$1,687,522.00	96,38

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **MENDEZ SAAVEDRA VICTOR ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LENY CATALINA VERGARA PINTO
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1